

# *Resolución Directoral*

N° 0009-2021-INGEMMET/GG-OA

Lima, 12 de febrero de 2021

## **VISTOS;**

El Memorando N° 0017-2021-INGEMMET/COD de fecha 10 de febrero de 2021 de la Coordinadora de los Órganos Desconcentrados y el Informe N° 021-2021-INGEMMET/OA-UF de fecha 10 de febrero de 2021 elaborado por la Unidad Financiera del INGEMMET; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2021-INGEMMET/GG-OA, de fecha 14 de enero de 2021; se designó a los responsables únicos de la administración de la caja chica en la Sede Central y en los órganos desconcentrados del INGEMMET;

Que, a través del citado acto resolutivo se designó a la señora María Milagros Ccorihumán Gonzales, como responsable único de la administración de la caja chica en la Sede Cuzco;

Que; la Coordinadora de los Órganos Desconcentrados a través del memorando N° 0017-2021-INGEMMET/COD, informa que la señora María Milagros Ccorihumán Gonzales en su condición de responsable único de la Caja Chica, ha manifestado que se le ha otorgado licencia por maternidad a partir del 10 de febrero al 18 de mayo del año en curso; lo cual ha sido acreditado con el respectivo Certificado de incapacidad temporal para el trabajo – CITT;

Que; mediante Informe N° 021-2021-INGEMMET/OA-UF, la Unidad Financiera ha propuesto a la señora Patricia Teresa Astete Quintanilla para que asuma la administración como responsable único de la caja chica correspondiente a la Sede Cuzco; en calidad de suplente; mientras dure la licencia por maternidad de la Titular señora María Milagros Ccorihumán Gonzales;

Que; el inciso a) del numeral 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, dispone que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que; por razones de cumplimiento de las funciones del Órgano Desconcentrado Sede Cuzco, es necesario atender lo solicitado por la Unidad Financiera; emitiendo el acto resolutivo que designe al servidor que asumirá la suplencia de responsable único de la caja chica de la citada Sede.

Con el Visto de la Coordinadora de los Órganos Desconcentrados y del Jefe (e) de la Unidad Financiera;

De conformidad con lo dispuesto el inciso a) del numeral 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** con eficacia anticipada a la señora Patricia Teresa Astete Quintanilla como responsable único en calidad de suplente; de la administración de la Caja Chica del Órgano Desconcentrado Sede Cuzco; a partir del 10 de febrero de 2021 hasta el 18 de mayo de 2021.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** a la señora Patricia Teresa Astete Quintanilla la presente resolución.

**Artículo 3.- MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 002-2021-INGEMMET/GG-OA.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET ([www.gob.pe/ingemmet](http://www.gob.pe/ingemmet)).

**Regístrese y Comuníquese.**